



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : ABNER MORA HOYOS
DEMANDADO : YENIFER PAOLA PERILLA ZAPATA
RADICACIÓN : 2022-00161

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de junio de 2022. En la fecha paso la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderada presenta el señor ABNER MORA HOYOS contra la señora YENIFER PAOLA PERILLA ZAPATA.

Notifíquese a la parte demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al demandante ABNER MORA HOYOS.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

